

Bogotá D.C. 20 de junio de 2024

Señores

**Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Popayán – Cauca**

j02ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán – Cauca

Ref.: Respuesta Requerimiento Medida Cautelares

Apreciados señores,

Por medio de la presente damos respuesta a los procesos relacionados a continuación:

N° Documento	N° Proceso
34562621	190013103002 - 2020-00097-00
34565361	
1061739110	
1061727032	
1010139217	

Con relación a la información solicitada para los anteriores procesos, nos permitimos informar que las personas relacionadas en estos No poseen depósitos en Bancamía S.A, por lo cual no fue posible ejecutar la medida cautelar.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento, en todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordial saludo,

Alexandra Coley

Cris Alexandra Coley Ávila

Directora de Operaciones de Red y Canales

embargos@bancamia.com.co